

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16201 GUADALAJARA

Edicto.

D.^a M.^a Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 2.343/2009, por auto de fecha 15 de mayo de 2015, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por la realización de la totalidad de los bienes que integraban la masa activa de la concursada, INSMAN ZONA CENTRO, S.L.U., con CIF B-19229319, no existiendo otros bienes o derechos propiedad de la concursada, tampoco acciones de reintegración de la masa activa pendientes de ser ejercitadas, habiendo cesado la concursada su actividad, quedando el deudor responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

Guadalajara, 19 de mayo de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150023414-1